



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 25/10/2019 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 50 |

| | |
|--|------------------------|
| UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA | |
| EXPEDIENT E-02301-2019-000241-00 | PROPOSTA NÚM. 5 |
| ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per al desenvolupament de projectes per al foment de l'associacionisme i la participació ciutadana 2019 a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Patraix. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00050 |
|-------------------------|---------------------------|

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-00007), y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Patraix 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

QUINTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, núm. orden 90, de fecha 6 de octubre de 2019, se ha concedido subvención a 6 entidades de las 17 solicitantes, ASOCIACIÓN CULTURAL OLIVERETA-ACOPA PATRAIX (G98815210), COTLAS



(G46235289), CULTURAL CUYJU (G46178554), ASOCIACIÓN VECINOS SAN VICENTE FERRER (G46749933), ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT FENIX 215 (G97922702) y CALCSICOVA (G96756382), quedando excluidas 6 entidades, ASPERGER (G98208101), ACOGIMIENTO FAMILIAR EXTENSA Y ALLEGADA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (G40540544), ASOCIACIÓN BOLIVIANA EN ESPAÑA-ASBOLES (G97540108), ASOCIACIÓN CULTURAL FRACTALS EDUCACIÓN ARTÍSTICA (G98902299), ASOCIACIÓN CULTURAL SOVINT (G54522966) y ASOCIACIÓN VALENCIANA DE VIH-SIDA-HEPATITIS/AVACOS (G46995536). Queda pendiente la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE FAVARA (G97736441), por tener pendiente la modificación en el mantenimiento del fichero de personas acreedoras.

SEXTO. Consultados los datos del SIEM, la ASOCIACIÓN PROTED (G46177820), tiene pendiente de justificar una subvención concedida de otro Servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Envejecimiento Activo en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación. Se recaba la conformidad de concesión mediante acuerdo n.º. orden 38, de fecha 20 de septiembre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I CULTURAL PATRAIX (G96364542), tiene pendiente de justificar una subvención concedida de otro Servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por el Gabinete de Alcaldía, en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación. Se recaba la conformidad de concesión mediante acuerdo n.º. orden 39, de fecha 20 de septiembre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

La ASOCIACIÓN MESURA y la ASOCIACIÓN ONG ASKAN WI subsanan aportando certificados positivos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SÉPTIMO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las entidades, que se pretenden subvencionar, sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO. Se haya incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación de fecha 2 de agosto del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las entidades que se cita en la parte dispositiva.

NOVENO. Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de



50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 23 de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1 de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. La cláusula tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43 de fecha 12 de abril de 2019.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 29 de julio de 2019, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

| ASOCIACIÓN | CIF | PROYECTO | SUBV. CONCEDIDA | PTA. GASTO | ÍTEM SEGR. | DO |
|--|-----------|---|-----------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ASSOCIACIÓ DE VEÏNS I CULTURAL PATRAIX | G96364542 | Patraix, uneix | 3.000,00 € | 2019/01426 | 2019/145980 | 2019/019135 |
| ASOCIACIÓN PROTED | G46177820 | Acceso a la cultura, comunicación digital y participación comunitaria de los mayores en la ciudad de València | 1.900.00 € | 2019/01426 | 2019/146040 | 2019/019137 |
| ASOCIACIÓN MESURA | G98898869 | Espai aliat, un pati inclusiu i obert al barri | 3.000,00 € | 2019/01426 2019/01426 | 2019/146080 2019/146090 | 2019/020174 2019/020177 |
| ASOCIACIÓN ONG ASKAN WI | G97725832 | Acompañar y promover el trabajo en red de las asociaciones africanas | 3.000,00 € | 2019/01426 | 2019/146010 | 2019/019136 |



Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 10.900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/01426 e items segregados del ítem número 2019/59220 y 2019/59320 correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Patraix y Junta Municipal de Pueblos del Oeste y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."